

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto disponiendo que los buques del Estado denominados "España número 3" y "España número 5" queden definitivamente adscritos a los servicios de transporte de la Marina de guerra y del Ejército.—Página 450.

Ministerio de Justicia.

Orden declarando jubilado a D. Ventura Polo Pereta, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de La Almunia de Doña Godina.—Páginas 450 y 451.

Otra nombrando Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de La Almunia de Doña Godina a D. Juan Ortín Parra.—Página 451.

Otra ídem Juez de primera instancia, con el sueldo anual de 11.000 pesetas, a D. Juan Such Martín.—Página 451.

Otra desestimando informe de la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, relativo a los puntos que se expresan.—Página 451.

Otra declarando en situación de excedencia voluntaria a D. Andrés Marcos y Marcos, Registrador de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias.—Página 451.

Ministerio de la Gobernación.

Orden declarando en vigor, para la capital de Zaragoza, los preceptos contenidos sobre porteros de casas de vecindad en la disposición final del Decreto de 24 de Febrero de 1908.—Página 451.

Otra nombrando Secretario de la quinta Zona de la Guardia civil al Comandante de dicho Instituto don Tomás Buiza Martos.—Páginas 451 y 452.

Otra disponiendo sea dado de baja en el Instituto de la Guardia civil por

cumplir la edad reglamentaria para el retiro, el Brigada D. Sabas Corrochano Domínguez.—Página 452.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ordenes declarando en situación de excedente forzoso, por haber sido elegidos Diputados a Cortes, a don Andrés Carrinella Barroeta y a don Manuel Alonso Zapata.—Página 452.

Otra nombrando Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza, de las provincias que se indican, a los señores y señoras que se mencionan.—Página 452.

Otra ídem a D. Angel Sevilla González, Maestro nacional, para la plaza de Maestro creada en el Patronato local de Formación Profesional de Sevilla.—Páginas 452 y 453.

Ministerio de Agricultura.

Orden nombrando Jefes Habilitados de anticipos reintegrables para el personal de todas clases, dependientes de este Departamento, en las provincias que se indican, a los señores que se mencionan.—Página 453.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Constantino Melcón de Lucas.—Página 453.

Ministerio de Comunicaciones.

Orden concediendo a la entidad Líneas Aéreas Postales Españolas (L. A. P. E.) autorización para suprimir el servicio que se expresa.—Página 453.

Otras ídem un mes de prórroga a las licencias que, por enfermos, vienen disfrutando los funcionarios de Correos que se citan.—Página 453.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Anunciando la adquisición, por gestión directa, de los elementos que se indican para el abastecimiento de aguas de Santa Isabel de Fernando Poo.—Página 454.

ESTADO.—Subsecretaría.—Dirección de Asuntos Exteriores.—Convenio Internacional para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte internacional aéreo, ultimado en Varsovia el 12 de Octubre de 1929 y suscrito por España el 31 de Enero de 1930.—Página 454.

Tratado de arbitraje entre España y Francia, firmado en París el 10 de Julio de 1929.—Página 454.

Dirección de Administración.—Sección de Asuntos Jurídicos.—Anunciando el fallecimiento en Bahía Blanca del español Ventura Corral.—Página 454.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando de nuevo la provisión de la plaza de Vicesecretario de Gobierno del Tribunal Supremo.—Página 454.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Anunciando a concurso las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan.—Página 454.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo la excedencia al Maestro y Maestra que se indican.—Página 455.

Dirección general de Bellas Artes.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro durante el primer trimestre del año 1933.—Página 455.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Caminos.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de construcción de carreteras.—Página 456.

COMUNICACIONES.—Delegación del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio.—Citando y llamando a los herederos de D. Arturo Alvarez Santanarria, Oficial de Correos, fallecido.—Página 456.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del tomo primero del año 1931 e índice correspondiente al mismo.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 29.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

La administración de los buques del Estado "España número 3" y "España número 5", encomendada primeramente a un Gerente y a un Consejo de Administración y luego a un Gerente y a una Junta Administrativa, quedó por Orden ministerial de 23 de Agosto último atribuida al primer Negociado de la Sección de Tráfico y Comunicaciones Marítimas de la Inspección general de Navegación y a la Junta Revisora de Fondos Económicos de la Subsecretaría de la Marina civil. Esta última modificación, encaminada a incorporar el servicio a la Administración general, no suprimió de hecho el sistema de gerencia. Las funciones del Gerente pasaron a la Sección de Tráfico, y las de la Junta Administrativa, a la Junta Revisora de Fondos Económicos.

No se innovó en cuanto al modo de administración, y así los buques mencionados continuaron prestando sus servicios a la Marina de guerra y al Ejército en las condiciones estipuladas por el antiguo Consejo de Administración con los respectivos Ministerios, en tiempo en que dicho Consejo podía considerarse como una entidad independiente de la organización administrativa y con capacidad para contratar con los Ministerios.

Desde el momento en que es un Negociado de la Inspección general de Navegación quien debe ocuparse en la administración de los buques, no parece procedente mantener tal sistema.

El Decreto de 18 de Julio de 1931, que suprimió el Consejo de Administración, fué dictado con el designio notorio de aplicar a los "España" el mismo régimen de administración a que están sometidos los buques de guerra. Esta decisión, supuesta la conveniencia de mantener en servicio los "España", era razonable, puesto que estos buques no sirven más que al Estado; un régimen de gerencia es necesario cuando se trata de buques dedicados al tráfico general y que debiendo buscar sus fletes en lucha con los competidores, requieren una administración muy flexible y muy independiente; pero unos barcos que sólo sirven a los fines públicos deben entrar en el sistema establecido para los demás de este mismo carácter.

Dificultades diversas impidieron que el propósito del mencionado De-

creto pudiera consumarse. Actualmente ningún estorbo hay para la ejecución de lo que entonces se dispuso. Pero el Presidente que suscribe no cree oportuno, por el momento, que los "España" se incorporen a la Administración de la Marina de guerra.

Consideraciones importantes aconsejan que la administración de esos buques continúe encomendada a la Subsecretaría de la Marina civil, si bien en el régimen que corresponde al sostenimiento de un servicio público ordinario.

El Decreto antes citado había dispuesto que, una vez liquidadas por el Consejo de Administración las cuentas pendientes, se ingresasen en el Tesoro los caudales que resultaran sobrantes. Aquel organismo tenía en el momento en que fué disuelto un fondo total de 662.787,19 pesetas; pero más de la mitad estaba representado por créditos contra Marina y Guerra por servicios pendientes de pago. Estos créditos no han sido todavía librados, ni tampoco gran parte de los posteriores, y éste es el motivo de que no se haya ingresado en el Tesoro el fondo circulante. No pudiendo la Administración de los buques atender a los gastos con fondos del presupuesto, era necesario el fondo circulante para mantener el servicio.

El presente Decreto, además de establecer el sistema de administración que ha de regir en adelante, ordena que se paguen los atrasos por créditos originados dentro del sistema de arriendo, y manda que se ingrese desde luego el fondo disponible, y sucesivamente las cantidades que satisfagan por atrasos los Ministerios de Guerra y Marina.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con dicho Consejo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los buques del Estado denominados "España número 3" y "España número 5", quedarán definitivamente adscritos a los servicios de transporte de la Marina de guerra y del Ejército, respectivamente. El Ministerio de cada Ramo dispondrá libremente del buque puesto a su servicio.

Artículo 2.º La administración de dichos buques estará a cargo de la Subsecretaría de la Marina civil, a la que incumbirá la contratación de los tripulantes y todos los demás actos de gestión necesarios para mantener los barcos en servicio y conservarles en estado de eficiencia.

Artículo 3.º En los presupuestos de Marina y Guerra para 1934 se consignarán las sumas necesarias para sostenimiento del "España número 3" y

del "España número 5", respectivamente, a razón de 30.000 pesetas mensuales para cada uno. En tanto no esté en vigor dicho presupuesto, se imputarán dichos gastos a los capitulos a que sean aplicables de los presupuestos de los citados Ministerios.

Artículo 4.º El Ordenador de Pagos del Ministerio de Marina facilitará trimestralmente, mediante libramiento, a justificar en la forma reglamentaria, las cantidades que la Subsecretaría de la Marina civil considere necesarias para los gastos del trimestre siguiente. Justificados éstos por dicha Subsecretaría, el Ordenador de Pagos del Ministerio de Marina formulará, por la parte relativa al "España número 5", el cargo correspondiente al Ministerio de la Guerra.

Artículo 5.º Independientemente de lo que antecede, los Ministerios de Marina y Guerra continuarán librando a la Habilitación de los buques incautados, conforme a las cláusulas de arriendo hasta ahora en vigor, las cantidades debidas por servicios justificados anteriores a 1934.

Artículo 6.º Se ingresará, desde luego, en el Tesoro la suma actualmente disponible del fondo circulante; y sucesivamente las que por liquidaciones de cuentas pendientes de pago satisfagan los Ministerios de Marina y Guerra.

Artículo 7.º La ordenación de gastos corresponderá, en delegación del Subsecretario, al Inspector general de Navegación, del que depende la Sección de Tráfico y Comunicaciones Marítimas, y la Junta Revisora de Fondos Económicos de la Subsecretaría entenderá en los de dichos barcos.

Dado en Madrid a seis de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria el Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de La Almania de Doña Godina, D. Ventura Polo Pereta, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51 y 52 del Estatuto de Clases pasivas de 22 de Octubre de 1926.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado al referido Alguacil D. Ventura Polo Pereta, con el haber que por clasificación le correspondía, siendo baja definitiva en el servicio activo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1934.

P. D.,

RICARDO LOPEZ BARROSO

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de D. Juan Ortín Parra, Alguacil excedente voluntario de Juzgado de ascenso, que tiene solicitado y concedido su reingreso conforme a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de mismo año, y hallándose vacante la plaza de Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de La Almunia de Doña Godina, por jubilación de don Ventura Polo, que la desempeñaba, de conformidad con lo establecido en la disposición antes citada y Orden de 3 de Marzo del año último (GACETA del 9),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de La Almunia de Doña Godina, vacante por jubilación de don Ventura Polo, a D. Juan Ortín Parra, Alguacil excedente voluntario que tenía solicitado su reingreso, el que se posesionará dentro del plazo reglamentario, comunicándose oportunamente a este Ministerio a los efectos consiguientes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento. Madrid, 15 de Enero de 1934.

P. D.,

RICARDO LOPEZ BARROSO

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 26 del Decreto de 2 de Junio último,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Juez de primera instancia, con el sueldo anual de 11.000 pesetas, vacante por defunción de don Rufo Jesús González, a D. Juan Such Martín, funcionario de la expresada categoría en situación de excedente, que ha solicitado su reingreso en el servicio activo de la carrera y declarado epto para ello por la Sala de Gobierno de Tribunal Supremo, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de primera instancia de Montefrío, vacante en esa provincia por traslación de D. José Torné, que no ha sido

solicitado en el concurso anunciado para su provisión.

Madrid, 15 de Enero de 1934.

P. D.,

RICARDO LOPEZ BARROSO

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Excmo. Sr.: Vista la Orden de esa Presidencia, dictada en virtud de informe de la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, interesando se ordene a los Jueces municipales que, a partir del día 1.º del actual, se consignen en las inscripciones de nacimiento, aborto, matrimonio y defunción, que se extiendan en sus respectivos Registros civiles, los nuevos datos que la Dirección general del citado Instituto solicita, teniendo en cuenta:

1.º La imposibilidad material de cumplir, a partir del 1.º del corriente, los deseos de dicho Centro directivo transmitidos en aquella Orden que, firmada el 29 de Diciembre último y publicada en la GACETA del 31, tuvo entrada en esta Dirección el 6 del actual.

2.º Que, aparte de este inconveniente de orden secundario, el acceder a la pretensión formulada, a partir de cualquier fecha, en beneficio de los problemas planteados al Laboratorio de Estadística al abordar la construcción de la Tabla de mortalidad española y proyectar la construcción de las de nupcialidad y fecundidad ocasionaría, en cambio, un pequeño trastorno en la marcha del importante servicio público del Registro civil, en cuanto exigiría el cierre de los libros impresos que se llevan actualmente y la confección de otros con sus modelos de inscripciones ajustados a los nuevos datos; recargaría inutilmente, a los efectos para que fué creado, este servicio—la constatación del estado civil de las personas—, las inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción; complicaría la labor de los encargados del Registro civil encomendada, en su mayor proporción, a los funcionarios más modestos de la administración de justicia; atentaría, en suma, a los principios de facilidad y rapidez que tanto interesan a este servicio con la exigencia de datos que, lejos de ser constantes, podrían, con el tiempo, acumularse indefinidamente, según las necesidades insospechadas de la Estadística vital, datos que, por otra parte y por procedimientos más o menos indirectos que no cumple a este Centro determinar, logre acaso recoger el importante servicio estadístico del Instituto sin quebranto para otros que son tan recono-

cidamente necesarios para la vida civil; de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de los Registros y del Notariado,

Este Ministerio ha acordado que, por las razones apuntadas, no procede acceder al requerimiento hecho en virtud del informe de la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Madrid, 13 de Enero de 1934.

RAMON ALVAREZ VALDES

Señor Presidente del Consejo de Ministros.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación en que D. Andrés Marcos y Marcos, Registrador de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, de cuarta clase, manifiesta que declarada la incompatibilidad entre los cargos de Registrador y funcionario facultativo del Instituto de Reforma Agraria, opta por este último,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 424 del Reglamento Hipotecario, ha acordado declarar a dicho Registrador en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a dos años, pudiendo volver al servicio activo, si lo solicitare, en las condiciones legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Enero de 1934.

RAMON ALVAREZ VALDES

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por ese Gobierno civil y en virtud de las facultades conferidas a este Ministerio por la disposición final del Decreto de 24 de Febrero de 1908 (GACETA de 25), he tenido a bien declarar en vigor para esa capital los preceptos contenidos sobre porteros de casas de vecindad en la expresada disposición.

De Orden ministerial lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Enero de 1934.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Gobernador civil de Zaragoza

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la quinta Zona al Comandante con destino en la segunda Comandancia del 19.º

Tercio, de ese Instituto, D. Tomás Buiza Martos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de Enero de 1934.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro forzoso en 4 de Diciembre último, el Brigada de la Comandancia de Toledo D. Sabas Corrochano Domínguez,

Este Ministerio ha resuelto que el mencionado Brigada sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece por fin de dicho mes de Diciembre, pasando a fijar su residencia en esta capital.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de Enero de 1934.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo a la instancia formulada por D. Andrés Cassinella Barroeta, Diputado a Cortes, Ingeniero de Minas, con destino en la Escuela de Capataces facultativos de Minas de Linares,

Este Ministerio ha dispuesto que, de conformidad con la ley de Incompatibilidades de 8 de Abril de 1933, quede en situación de excedente forzoso con los dos tercios de sus haberes y demás derechos en dicha disposición determinados en su cargo de Profesor de la mencionada Escuela.

Lo digo a V. I. a los efectos procedentes. Madrid, 8 de Enero de 1934.

JOSE PAREJA YEVENES

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A instancia del interesado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de Incompatibilidades de 8 de Abril de 1933,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que D. Manuel Alonso Zapata, Maestro nacional, Director del Grupo escolar "Montesinos", de Madrid, pase a la situación de excedencia forzosa que establece el mencionado artículo, por haber sido elegido

Diputado a Cortes por la provincia de Madrid, y con el derecho al percibo de los dos tercios del haber que actualmente disfruta, siéndole de abono el tiempo de excedencia para todos los efectos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Enero de 1934.

JOSE PAREJA YEVENES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias, hojas de servicios y demás antecedentes relacionados con el concurso de ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza, convocado por Orden fecha 14 de Diciembre último; y

Resultando que todas las ocho Maestras Normales que a él han acudido lo son como procedentes de la Escuela Superior del Magisterio, teniendo reconocido el derecho a desempeñar plazas de Inspectoras de Primera enseñanza a tenor del artículo 49 del Decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganizaba dicha Escuela;

Resultando que los concurrentes don Luis María Mestras y Martín, D. Gamaliel Martínez Alvarez y D. José Muntada Bach proceden asimismo de la referida Escuela, con los derechos que dimanar del Decreto de 8 de Noviembre de 1930, habiendo acreditado todos tres, mediante sus respectivas hojas de servicios, haber servido de un modo efectivo cinco años en Escuelas públicas, según requiere el mencionado Decreto:

Resultando que D. Celestino Minguela Velasco, quien también ha presentado instancia en este concurso, no acompaña a la misma la requerida hoja de servicios, ni acredita reunir esas indispensables condiciones exigidas por dicho Decreto, ni, por lo tanto, puede ser admitido a la provisión de las plazas de que se trata; y

Considerando que con arreglo a la convocatoria, el orden de antigüedad de cada concurrente, según las propuestas formuladas en su día por la referida Escuela Superior del Magisterio (norma tercera de la convocatoria) dará la preferencia en el concurso de que se trata respecto a la plaza que cada uno solicite:

Considerando, respecto a D. Celestino Minguela, que la deficiencia del cómputo de sus servicios ya fué debatida por Orden de 3 de Mayo de 1932, dictada de acuerdo con lo informado entonces por el Consejo Nacional de Cultura, y según dicha Orden, en tanto que no acredite haber desempeñado de un modo efectivo cinco años de

servicios en Escuela pública, los derechos que tiene a tenor del repetido Decreto de 8 de Noviembre de 1930, habían de quedar en suspenso,

Este Ministerio ha acordado:

Nombrar Inspectora de Primera enseñanza de la provincia de Burgos a doña Rosa Cobo y Etayo, número 2 de la promoción de la Escuela Superior del Magisterio correspondiente al año de 1925.

Inspectora de Primera enseñanza de Melilla, a doña Ana Martínez Ramírez, número 14 de la promoción del año 1926.

Inspectora de Primera enseñanza de Ciudad Real, a doña Rosalía Martín Bravo, número 19 de la misma promoción.

Inspectora de la provincia de Burgos, a doña Concepción Salvador Aldea, número 20 de dicha promoción.

Inspectora de Primera enseñanza, también de la provincia de Burgos, a doña Ana María Vives Llorca, número 25 de la misma promoción.

Inspectora de la provincia de Zamora, a doña María Begoña García Andoín, número 27.

Inspectora de la provincia de Soria, a doña Manuela Ballester López, número 28.

Inspectora de Primera enseñanza de la provincia de Lérida, a doña María Amparo Mendico Acitores, número 31 de la misma promoción del año de 1926.

Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Baleares, a D. Luis María Mestras y Martín, número 1 de la propuesta formulada por la Escuela Superior del Magisterio en 20 de Noviembre de 1931.

Inspector de la provincia de Lugo, a D. Gamaliel Martínez Alvarez, número 10 de la misma propuesta; e

Inspector de la provincia de Pontevedra, a D. José Muntada Bach, número 12 de la propuesta referida.

Todos ellos con el sueldo anual de 5.000 pesetas, que percibirán a partir de la fecha en que se posesionen de sus respectivos destinos, percibiendo, además, doña Ana Martínez Ramírez, Inspectora de Primera enseñanza de Melilla, el 30 por 100 de gratificación sobre el referido sueldo por razón de residencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Enero de 1934.

JOSE PAREJA YEVENES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Patrona

Sevilla para la provisión de una plaza local de Formación profesional de Maestro nacional creada con carácter definitivo por Orden ministerial de fecha 21 de Octubre último y convocada al efecto en la GACETA correspondiente al día 25 de Noviembre del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Angel Sevilla González, Maestro nacional del Guadalcanal de la expresada provincia, para el desempeño del mencionado cargo en la Escuela nacional afecta a la expresada institución, a los fines indicados en la aludida Orden ministerial de 21 de Octubre último y con los emolumentos que en concepto de sueldo, gratificación e indemnización por casa-habitación se determinan en la referida Orden ministerial, de cuyo cargo se posesionará el interesado en el plazo reglamentario, y que se considere vacante la Escuela que actualmente desempeña, la cual será incluida en la relación correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Enero de 1934.

P. D.,
PEDRO ARMASA

Señores Director general de Primera enseñanza, Presidente del Patronato local de Formación profesional de Sevilla y Jefe de la Sección administrativa de dicha capital.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 4.º del Real decreto-ley (número 268) dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros el 16 de Diciembre de 1929, concediendo derecho de anticipo reintegrable por suma igual al importe de una o dos pagas mensuales a los funcionarios públicos, y vistas las propuestas formuladas por los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas de La Coruña, Cuenca, Huesca, León, Lugo, Vizcaya y Zamora para cubrir las vacantes que por diversos motivos en aquellas provincias existen de Jefe Habilitado para anticipos reintegrables

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefes Habilitados de Anticipos reintegrables para el personal de todas clases dependiente de este Departamento, incluso los Porteros de los Ministerios civiles adscritos al mismo, a los señores que a continuación se expresan y en las provincias en que prestan sus servicios:

Coruña.—D. Manuel Valeiro Maceiras, Jefe de Negociado de segunda clase.

Cuenca.—D. Víctor Abad Gómez, Ayudante principal de segunda clase del Servicio Agronómico.

Huesca.—D. Arcadio García Fuentes, Ayudante del Servicio Agronómico.

León.—D. Luis Villanueva León, Ayudante primero del Servicio Agronómico.

Lugo.—D. Feliciano Canto López, Ayudante principal de segunda clase del Servicio Agronómico.

Vizcaya.—D. Juan de Aguirraum y Eguileor, Ayudante del Servicio Agronómico.

Zamora.—D. Angel Matellan Martín, Mecanógrafo Calculador.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Enero de 1934.

P. D.,

JOSE M.ª ALVAREZ MENDIZABAL

Señores Directores generales, Jefe Habilitado del Servicio de Anticipos reintegrables, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio e Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas de las provincias que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Auxiliar de Administración civil de este Departamento, con destino en el Distrito minero de Almería, D. Constantino Melcón de Lucas, solicitando licencia por enfermedad, y vistos asimismo la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por el Jefe de dicho servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al expresado Auxiliar D. Constantino Melcón de Lucas un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 al 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1934.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Enero de 1934.

P. D.,

JOSE M.ª ALVAREZ MENDIZABAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

ORDENES

Ilmo Sr.: Visto el escrito de la entidad Líneas Aéreas Postales Español-

las (L. A. P. E.) solicitando autorización para poder suprimir el servicio de auxilio marítimo por remolcador en el trayecto de Cabo Juby a Las Palmas de la línea a Canarias, así como la obligación de mantener un aparato como reserva en Agadir a Cabo Juby,

Este Ministerio, atendiendo los razonamientos que en apoyo de su petición hace la Compañía aérea de referencia, ha dispuesto acceder a lo solicitado, quedando, por tanto, sin efecto lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 20 de Octubre de 1933, en lo relativo a los extremos indicados.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 14 de Enero de 1934.

JOSE MARIA CID

Señor Director general de Aeronáutica Civil.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien prorrogar por treinta días, los primeros quince a medio sueldo, y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden ministerial de 15 de Diciembre de 1933 al funcionario del Cuerpo técnico, con el haber anual de 4.000 pesetas, D. Alfonso García Navarro, con destino en la estafeta de Sigüenza.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 15 de Enero de 1934.

P. D.,

CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, sin sueldo, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden ministerial de 8 de Octubre de 1933 y prorrogada por Orden de 15 de Diciembre del mismo año al funcionario del Cuerpo técnico, con el haber anual de 7.000 pesetas, D. José L. Mañes Brunengo, con destino en la Administración principal de Madrid.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 15 de Enero de 1934.

P. D.,

CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Precisando adquirir, por gestión directa, los siguientes elementos destinados al abastecimiento de aguas de Santa Isabel de Fernando Póo, se publica el presente anuncio para que aquellos a quienes pueda interesar el suministro formulen sus ofertas a esta Dirección general, en plazo que no exceda del 7 de Febrero próximo, en días laborables, de once a una:

Sesenta tapas de fundición de hierro circulares, con marco de perímetro cuadrado, para calzada, de 85 por 85 centímetros de dimensión máxima.

Doscientos metros de tubo de plomo de 40 milímetros de diámetro interior.

Madrid, 13 de Enero de 1934.—El Director general, Plácido Alvarez Buyla.

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

DIRECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

Convenio Internacional para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte internacional aéreo, ultimado en Varsovia el 12 de Octubre de 1929 y suscrito por España el 31 de Enero de 1930.

De conformidad con lo acordado en la tercera Conferencia Internacional de Derecho privado Aéreo, reunida en Roma en el mes de Mayo de 1933, ha quedado convenido, por Canje de Notas verificado entre la Legación de España en Varsovia y el Ministerio de Negocios Extranjeros polaco, de fechas 24 de Septiembre y 14 de Diciembre de 1933, que la palabra "transporteur", contenida en la frase "soit du transporteur, soit du destinataire", del párrafo primero del artículo 15 del Convenio mencionado, quede reemplazada por la palabra "expéditeur".

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia a la GACETA DE MADRID de 21 de Agosto de 1931, que insertó el texto del Convenio, y a las demás publicaciones hechas en el mismo periódico oficial, en sus números correspondientes al 16 de Diciembre de 1932, 25 de Abril y 24 de Noviembre de 1933.

Madrid, 12 de Enero de 1934.—El Subsecretario, José María Doussinague.

Tratado de arbitraje entre España y Francia, firmado en París el 16 de Julio de 1929.

Designados por las Altas Partes Contratantes los miembros que componen la Comisión Permanente de Conciliación hispanofrancesa, prevista en el artículo 5.º del Tratado de Arbitraje entre España y Francia, firmado en

París el 10 de Julio de 1929, se pone en conocimiento del público en general que con esta fecha los Comisarios entran en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo se comunica que la mencionada Comisión Permanente de Conciliación hispanofrancesa queda constituida por los señores siguientes:

Mr. Knut H. L. Hammarskjöld (Comisario sueco). Que ejercerá las funciones de Presidente de la Comisión Permanente.

Mr. Max Huber (Comisario suizo).

Mr. J. Limburg (Comisario holandés).

Mr. Pierre Margerie (Comisario francés).

D. Rafael Atard González (Comisario español).

Madrid, 16 de Enero de 1934.—El Subsecretario, José María Doussinague.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

El Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento del español Ventura Corral, de setenta y un años, natural de Reinos, provincia de Santander, ocurrido en Buenos Aires el día 14 de Noviembre de 1933.

Madrid, 13 de Enero de 1934.—El Director, P. A. (ilegible).

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

Vacante por excedencia de D. José Serrano Pacheco la plaza de Vicesecretario de Gobierno del Tribunal Supremo, y habiendo resultado desierto el concurso de traslado a que fué anunciada, de conformidad con lo prevenido en el artículo 7.º del Decreto de 27 de Octubre de 1932, se anuncia de nuevo la provisión de la misma en el más antiguo de los Secretarios de Sala y de Gobierno de Audiencia territorial que lo soliciten.

Las instancias se presentarán en este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y a las horas de oficina, terminando el indicado plazo a las catorce del día último.

Madrid, 15 de Enero de 1934.—El Subsecretario, Ricardo López Barroso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Hallándose vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de la provincia de Oviedo, Colunga, dotada con 6.000 pesetas anuales; Laviana, con 6.000 pesetas, y el de la capital de la expresada provincia, con 12.000 pesetas; la del de Regüena (Valencia), con 7.000 pesetas (sin descuento), y Castro Urdiales (Santander), con 6.000 pesetas, y Arjona (Jaén), con 8.000 pesetas.

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, acuerda anunciarlas a concurso durante el plazo de treinta días hábiles, al que podrán acudir los individuos pertenecientes a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios que estén incluidos en el Escalafón del mismo y no comprendidos en el artículo 27 del Reglamento citado.

Las referidas vacantes podrán ser solicitadas, ante las respectivas Corporaciones o ante los Gobiernos civiles, mediante instancia y documentos establecidos por el artículo 24 del Reglamento.

Los Ayuntamientos interesados deberán resolver el concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento orgánico, dentro de los quince días siguientes al en que reciban las documentaciones de los aspirantes que hubieran concursado la plaza ante el Gobierno civil de la provincia. Si transcurrido el plazo posesorio, no se hiciera cargo de la Secretaría el nombrado, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación podrá hacer un segundo nombramiento de entre el resto de los concursantes.

Contra el nombramiento efectuado, los aspirantes que estén lesionados sus derechos podrán interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Una vez resuelto el concurso, las Corporaciones municipales de Colunga; Laviana, Oviedo, Regüena, Castro Urdiales y Arjona, darán cuenta por conducto del Gobierno civil, a esta Dirección general, de la designación efectuada, con remisión de certificado literal del acta de la sesión celebrada al efecto y lista de concursantes al cargo nombramiento que será publicado en la GACETA DE MADRID.

Si transcurrido el plazo reglamentario de quince días marcado por el artículo 26 del repetido Reglamento de 23 de Agosto de 1924, contado a partir del en que reciban del Gobierno civil respectivo las documentaciones de los presentados ante los mismos, las Corporaciones interesadas no han resuelto el concurso de su Secretaría, deberán remitir a este Ministerio las documentaciones de todos los concursantes, para que éste proceda a la resolución del concurso y publicación en la GACETA DE MADRID del nombramiento de Secretario que acuerde.

Madrid, 15 de Enero de 1934.—El Director general, José Puig d'Aspre.

Hallándose vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de Borge (Málaga) y Cerezal de Aliste (Zamora), con 3.000 y 2.500 pesetas, respectivamente, así como la de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), con 4.500 pesetas.

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, acuerda anunciarlas a concurso durante el plazo de treinta días hábiles, al que podrán acudir los individuos pertenecientes a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios que estén incluidos en el Escalafón del mismo y no comprendidos en el artículo 27 del Reglamento citado.

Las referidas vacantes podrán ser solicitadas, ante las respectivas Corporaciones o ante los Gobiernos civiles, mediante instancia y documentos establecidos por el artículo 24 del Reglamento.

Los Ayuntamientos interesados deberán resolver el concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento orgánico, dentro de los quince días siguientes al en que reciban las documentaciones de los aspirantes que hubieran concursado la plaza ante el Gobierno civil de la provincia. Si transcurrido el plazo posesorio, no se hiciera cargo de la Secretaría el nombrado, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación podrá hacer un segundo nombramiento de entre el resto de los concursantes.

Contra el nombramiento efectuado, los aspirantes que estimen lesionados sus derechos podrán interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

Una vez resuelto el concurso, las Corporaciones municipales de Borge, Cereza de Aliste y Puebla de Don Rodrigo, darán cuenta por conducto del Gobierno civil, a esta Dirección general, de la designación efectuada, con remisión de certificado literal del acta de la sesión celebrada al efecto, y lista de concursantes al cargo; nombramiento que será publicado en la GACETA DE MADRID.

Si transcurrido el plazo reglamentario de quince días marcado por el artículo 23 del repetido Reglamento de 23 de Agosto de 1924, contado a partir del en que reciban del Gobierno civil respectivo las documentaciones de los presentados ante los mismos, las Corporaciones interesadas no han resuelto el concurso de su Secretaría, deberán remitir a este Ministerio las documentaciones de todos los concursantes, para que éste proceda a la resolución del concurso y publicación en la GACETA DE MADRID del nombramiento de Secretario que acuerde.

Madrid, 15 de Enero de 1934.—El Director general, José Ruiz d'Aspren.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente incoado por don Gabriel Loperena Erro, Maestro de Villasote, provincia de Lugo, en súplica de que se le conceda la excedencia por más de un año y menos de dos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicho interesado la excedencia solicitada, como comprendido en el caso primero del artículo 137 del referido Estatuto, quedando sujeto a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De orden comunicada por el Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, Madrid, 15 de Enero de 1934,

El Director general, Francisco Agustín.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo.

Visto el expediente incoado por doña Elena Villamana Peco, Maestra de Villarroja de la Sierra, provincia de Zaragoza, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia solicitada como comprendida en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De orden comunicada por el Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, Madrid, 15 de Enero de 1934. El Director general, Francisco Agustín.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL

Obras inscritas en este Registro durante el primer trimestre del año 1933.

(Continuación.)

67.396.—"Razón y Fe", revista mensual hispanoamericana, tomos 98, 99 y 100, por varios; Director Luis Izaga Aguirre.

Burgos, Imprenta Aldecoa, 1932.—Tres en 8.º marquilla con 576 páginas el tomo 98, 576 el 99 y 576 el 100. (42.670.)

67.397.—Soluciones de los ejercicios y nuevos ejercicios de Cálculo comercial; por Emigdio Rodríguez Pita.

Luarca, Imprenta Heredera de R. P. del Río, 1932.—8.º marquilla con 76 páginas. (443.)

67.398.—Dime que sí, zamba; por Asunción Nile del Río y Feliciano Rey Alvarez; de la letra, y José Muñoz Mollada, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (42.671.)

67.399.—Jabalí, comedia satírica en tres actos; original; por Pedro Muñoz Seca y Pedro Pérez Fernández.

Madrid, Talleres España-Calpe, S. A., 1933.—8.º con 95 páginas. (42.672.)

67.400.—La Taconera, pasodoble; por Carmen Díez Martín.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (204.)

67.401.—Momentos felices, vals; por Carmen Díez Martín.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (205.)

67.402.—Amor. ¡Qué locura!, vals; por Carmen Díez Martín.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (206.)

67.403.—Nada y mucho. Transcripción y arreglo de la obra de Juan Crisóstomo de Arriaga para octeto, sexteto, quinteto, etc., con piano; por José de Arriaga e Igarúa.

Ejemplar manuscrito.—Folio con siete hojas. (1.000.)

67.404.—Evocación: española, capricho sinfónico; por Emilio Lehmborg Ruiz.

Madrid, Gráficas Uguina, 1932.—Folio con 13 hojas. (42.673.)

67.405.—Colección "Amapola". Número 1: Día feliz, one-step; 2: Tu cuerpecito serrano, pasodoble andaluz; 3: Flores mustias; tango; 4: La señá Reme, schotis; 5: Fiesta campera, pasodoble andaluz; 6: Columpios, one-step; por Emilio Lehmborg Ruiz, de los números 1, 2, 3, 4 y 5, y Emilio Lehmborg Ruiz y Bienvenido García Martínez, del número 6.

Ejemplar manuscrito.—4.º con 12 hojas. (42.674.)

67.406.—Cuadro literario de vanguardia. Bailes (seis números); por Rafael Beltrán Logoroño.

Ejemplar escrito a máquina.—Folio con 17 hojas. (42.675.)

67.407.—El que nunca tuvo novia, juguete cómico en un acto y tres cuadros; por Araceli García Rojas.

Ejemplar escrito a máquina.—22 por 15 centímetros con 13 hojas. (645.)

67.408.—Al regreso de un baile, monólogo; por Araceli García Rojas.

Ejemplar escrito a máquina.—22 por 15 centímetros con seis hojas. (646.)

67.409.—"El anillo", rumba; por Pedro Martínez Vidal, de la letra, y Miguel López Flores, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio con dos hojas de música y una de letra. (647.)

67.410.—"La caña", couplet; por Pedro Martínez Vidal, de la letra, y Miguel López Flores, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio con dos hojas de música y una de letra. (648.)

67.411.—"Un pijama", fox-trot; por Pedro Martínez Vidal, de la letra, y Miguel López Flores, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio con dos hojas de música y una de letra. (649.)

67.412.—"Alá", danza; por Pedro Martínez Vidal, de la letra, y Miguel López Flores y Miguel Sarti Paredes, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio con dos hojas de música y una de letra. (650.)

67.413.—"African Lament", lamento africano; por Ernesto Lecuona Casado.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (42.676.)

67.414.—Colección musical "Güesa": Núm. 1, "La mina", polka-blues; número 2, "Se chapa", danza-fox; número 3 "Ninot", pericón; núm. 4, "Soñaba", vals baturro; núm. 5, "Esencia pura", ranchera; por Gumersindo Estremera Aguado.

Ejemplar manuscrito.—Folio con siete hojas y cubierta. (42.677.)

67.415.—Elementos de Álgebra; por Luis Barrio y Mayo.

Madrid, imprenta de Cleto Vallinas, 1932.—8.º con 153 páginas. (42.678.)

67.416.—"Sevilla", notas de arte. Colección Aledo; por Alejandro Collantes de Terán y Delorme del texto, e

Ignacio Hereño de Collantes, de las fotografías.

Madrid, Gráficas Reunidas, S. A., 1932.—Folio con 249 páginas de texto, 54 láminas y colofón, (42.679.)

67.417.—"Marichu", vals; por José Lloréns Díaz.

Ejemplar manuscrito. — Folio con dos hojas. (349.)

67.418.—"El Aguaducho" entremés; por Federico Moreno Sarachaga y Guillermo Fernández Shaw e Iturralde, de la letra, y Francisco Moreno Torroba, de la música.

Ejemplar manuscrito. — Folio con seis hojas. (42.681.)

67.419.—Otras canciones. Comprende: Núm. 1, "Caballero"; núm. 2, "En Marte"; núm. 3, "Triana"; núm. 4, "No es cierto"; núm. 5, "California"; por Manuel López-Quiroga Miguel.

Ejemplar manuscrito. — Folio apaisado con seis hojas. (42.682.)

67.420.—Cosas flamencas. Comprende: 1.º "Chufliya gitana"; 2.º, "Como Carmen"; 3.º, "Muchachas de uniforme"; 4.º, "Colobri"; 5.º, "Así es España"; por Manuel López-Quiroga Miguel.

Ejemplar manuscrito. — Folio apaisado con seis hojas. (42.683.)

67.421.—Amor cambia la vida, tango-canción; por Francisco de la Torre Hoyos, de la letra, y Tomás de Aquino Salazar, de la música.

Ejemplar manuscrito. — Folio con dos hojas. (42.684.)

67.422.—Colección de piezas. Por Sierras del Júcar. Número 1: Manolas de Chamberí, pasacalle castizo; 2: Alceireña, danza valenciana; por José Moreno Gans.

Ejemplar manuscrito. — Folio con tres hojas. (42.685.)

67.423.—Jipios flamencos, que comprende: 1, Yo le tiro a la perdiz; 2: Eres mujer de bandera; por Concepción Camps Molins.

Ejemplar escrito a máquina. — Folio con una hoja. (42.686.)

67.424.—Cantos flamencos, que comprende: 1, Por una mujer de la calle; 2, Se vive pa aparentá; 3, Mosita de mis amores; 5, María Rosa; por Concepción Camps Molins.

Ejemplar escrito a máquina. — Folio con una hoja. (42.687.)

67.425.—Colección "Falito-Lillo" número 1, Comprende: 1, Consuelito Zamora, pasodoble; 2, Estrellita de Córdoba, pasodoble; 3, Quiero tomar the, couplet-rumba; por José Fernández González y Rafael Barco Molina, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito. — Folio apaisado con seis hojas y portada. (187.)

67.426.—El pregón de los ciegos, tango; por Alberto Solís Fernández y Vicente Moro Lanchares, de la letra, y Günther Salinger Chrenfried, de la música.

Ejemplar manuscrito. — Folio apaisado con dos hojas. (42.688.)

67.427.—Faraón, pasodoble; por Mauricio Tabuenca Marco. Zaragoza.—Litografía de M. Martín, 1933.—4.º con dos hojas. (962.)

67.428.—Introducción al estudio del Derecho civil; por Demófilo de Buen Lozano.

Madrid, Imprenta de Galo Sáez,

1933.—15 por 23 centímetros con XV, más 458 páginas. (42.689.)

67.429.—Rapsody, pasodoble; por Antonio Martín López-Tello (Daltón-Day).

Ejemplar manuscrito. — Folio con dos páginas. (42.690.)

67.430.—Lamento morisco, fantasía; por Segundo Fernández Martínez (Morabel) y María Peña Estévez.

Ejemplar manuscrito. — Folio apaisado con cuatro hojas. (42.691.)

67.431.—Cortijos y rascacielos. Número 7, Invierno de 1931-32; 8, Primavera de 1932; 9, Verano de 1932; 10, Otoño de 1932; por varios. Director, Casto Fernández Shaw Iturralde.

Madrid, Blass, S. A., 1932.—Cuatro tomos, números 7, 8, 9 y 10, en 4.º, con 32 páginas cada número. (42.692.)

67.432.—Juego aritmético de "El combate naval". Multiplicación; por Antonio Salvador Gómez.

Madrid, Imprenta de Salvador Cuesta, 1933.—Folio apaisado con 10 hojas y cubierta. (42.693.)

67.433.—Juego aritmético de "El combate naval". Adición; por Antonio Salvador Gómez.

Madrid, imprenta de Salvador Cuesta, 1933.—Folio apaisado con diez hojas y cubierta. (42.694.)

67.434.—"Entre colios", foxtrot; por Ramón Jiménez Bravo.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (42.695.)

67.435.—"Bien marcado", schottis; por Vicente de Benito Felipe.

Ejemplar manuscrito. — Folio con dos hojas. (207.)

67.436.—"Un gran corazón" (es encantador), tango; por Vicente de Benito Felipe.

Ejemplar manuscrito. — Folio con dos hojas. (208.)

67.437.—"Tucumán", foxtrot, género americano; por Vicente de Benito Felipe.

Ejemplar manuscrito. — Folio con dos hojas. (209.)

67.438.—"Gautxori", foxtrot; por Vicente de Benito Felipe.

Ejemplar manuscrito. — Folio con dos hojas. (210.)

(Continuará.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS CONSTRUCCION DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción del trozo segundo de la carretera de Saelices a Villalgordo del Marquesado,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Pablo Colomina Solera, vecino de Belmonte, provincia de Cuenca, con domicilio en la calle de Fray Luis de León, número 3, que licitó en Cuenca, comprometiéndose a terminar las obras en dieciocho meses después de empezadas, por la cantidad de pesetas 182.314, que produce en el presupuesto de contrata de 198.754,51 pesetas la baja de 16.440,51 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a

que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Enero de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cuenca.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de Quintanar de la Orden a Fuentelespino de Haro,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Robustiano Guardia García, vecino de Cuenca, con domicilio en la calle de Cervantes, número 1, que licitó en Cuenca, comprometiéndose a terminar las obras en dieciocho meses después de empezadas, por la cantidad de 249.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 381.775,55 la baja de 132.775,55 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Enero de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cuenca.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA EN ESTE MINISTERIO

EDICTO

Por el presente se llama y cita a los herederos de D. Arturo Alvarez Santamaría, Oficial de Correos, fallecido, para que se presenten en esta Delegación (Palacio de Comunicaciones), por sí o por representante debidamente autorizado, el día 5 de Febrero próximo, a las doce horas, para su asistencia a la práctica de la liquidación provisional del presunto alcance resultante que previene el artículo 86 del Reglamento orgánico de 9 de Agosto de 1923, en el expediente que instruyo sobre reintegro de 3.103,05 pesetas por extravío de cuatro pliegos de valores impuestos en Murias de Paredes para Rueda, Pozáldez, Madrid y León, de 375, 500, 100 y 625 pesetas, respectivamente, e irregularidades en los fondos del giro postal por valor de las 1.503,05 pesetas que suman las mencionadas 3.103,05 pesetas, en época en que prestaba sus servicios como Administrador de la Estafeta de Murias de Paredes el Oficial Sr. Alvarez Santamaría.

Madrid, 12 de Enero de 1934.—El Delegado, Francisco Sicilia.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) — Paseo de San Vicente, 20.